



Expediente 0005-0404-2022-000004

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRAJES DE RESCATE TÉCNICO URBANO CON DESTINO A BOMBEROS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2022.

PLIEGO REGULADOR

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de trajes de rescate técnico urbano compuesto por chaqueta y pantalón, con destino a Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak durante el año 2022 con posibilidad de prórroga para los años 2023, 2024 y 2025 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades seleccionadas suministrarán los equipos de protección para rescate urbano conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 35811100 Uniformes para el cuerpo de Bomberos.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de **un máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se podrán presentar individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

5- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2022, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de **20.900 €** (IVA excluido).

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende **83.600 €** (IVA excluido). Esta cifra es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Las cantidades estimadas de suministro durante la vigencia del acuerdo marco son las siguientes:

	2022	2023	2024	2025
Traje intervención rescate técnico (Chaqueta + pantalón)	50	50	50	50

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 054000 02800 6054 134203 “Equipos de protección individual” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

El precio máximo de licitación por cada traje (chaqueta y pantalón) es de **418,00 €** IVA excluido.

6- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2025.

7- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8-REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

10-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 25.000 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.
- b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.
- c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

11-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 25.000 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (se deberá presentar ambas)

- 1- Una relación de los principales contratos iguales o análogos al objeto de la licitación realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado.
- 2- Certificados de la correcta realización de los principales contratos de la relación emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

12- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1-LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre AB- Declaraciones y oferta técnica.
- Sobre C- Criterios cuantificables mediante fórmula.

13-MUESTRAS

Para la valoración del suministro, las empresas licitadoras deberán presentar dentro del plazo de presentación de proposiciones, una muestra de las prendas ofertadas, para una persona que disponga de las siguientes medidas corporales:

- Altura 176-182.
- Contorno cintura 92-96.
- Contorno pecho 100-110.

Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje el número de expediente a que se refieren en la siguiente dirección, en horario de 8:30 a 14:30

Parque de Bomberos de Cordovilla,
Sección Logística en planta 3ª
Ctra. Zaragoza km 3,1,
31192 CORDOVILLA / GALAR (NAVARRA),

Para garantizar la objetividad de la valoración de la ergonomía, diseño y estética de las prendas, **no deberá figurar en el equipo ningún logo ni elemento que permita identificar a la empresa suministradora.** Junto al equipo se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

Si los tejidos presentados en la muestra no se ajustan a lo establecido en el Pliego Regulador, se deberá de presentar junto a la prenda una bandera de tejido del color y características establecido en dicho Pliego Regulador.

La muestra deberá incluir un serigrafiado o bordado de emblema o similar para comprobar la calidad del mismo. Si la muestra no está bordada o serigrafiada, se incluirá un trozo de tejido con un escudo o emblema serigrafiado o bordado.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Si del análisis de las prendas y muestras presentadas se concluyese que el licitador no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes

Las muestras presentadas por la empresa que se selecciona como adjudicataria no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato adjudicado.

Las muestras presentadas por los no adjudicatarios podrán ser retiradas una vez sea firme la adjudicación, siendo a su cargo la recogida de las mismas, previa solicitud por escrito.

14- CONTENIDO DEL SOBRE AB “DECLARACIONES Y OFERTA TÉCNICA”.

14.1- Declaraciones:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14.2 Oferta técnica:

IMPORTANTE: No se deberá incluir en el sobre A ningún dato ni ninguna referencia a datos que se valoran en el sobre BC. Si se incluye, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

1. Memoria descriptiva técnica completa de las prendas y sus elementos básicos de confección, así como el rango de posibilidad de tallas de las prendas y medidas básicas de las mismas.
2. Fichas técnicas de todos los tejidos y de los componentes principales utilizados en la confección de la prenda. Tejido principal, tejidos de refuerzo.
3. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 15384 respecto de los requisitos mínimos exigidos de las características técnicas del tejido.
4. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 16689 respecto de los requisitos mínimos exigidos y de las características técnicas del tejido.
5. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN ISO 20471 con las mediciones y certificado de estar clasificado el conjunto respecto de los requisitos exigidos y de las características técnicas del tejido.
6. Informe de laboratorio correspondiente a los ensayos de la norma UNE EN 388 sobre el material de refuerzo o tejido anticorte y antiperforación, en castellano.
7. Certificado de categoría III de la prenda.
8. Certificación de que cumple los requisitos mínimos exigidos al tejido en este pliego de condiciones.

9. Declaración UE de conformidad del producto.
10. Certificación de cumplir los requisitos sobre homologaciones y marcado de la ropa.
11. Declaración de la disponibilidad de un almacén para reposiciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantice el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos.
12. Folleto informativo e instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.
13. Compromiso de fabricar las prendas con un tallaje de al menos 7 tallas diferentes de cada prenda con 2 largos cada una, estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas.
14. Compromiso de mantener un stock mínimo de 5 prendas por talla/año.

Todos los documentos presentados deben de estar en idioma castellano o traducidos juradamente al castellano.

La no presentación de toda la documentación requerida puntos de este apartado generará la exclusión del licitador del procedimiento.

15- CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- Anexo IV “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado, y acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de las características que se valoran y que se indican en el ANEXO IV.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

16.- APERTURA DEL SOBRE AB Y ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre AB “Declaraciones y Proposición técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Analizada la proposición técnica, se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

17- PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y DISEÑO.

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, maniobras y simulaciones para valorar la ergonomía, diseño y estética de las prendas, conforme al cuestionario del ANEXO I.

El Servicio de Bomberos elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada equipo según los cuestionarios del citado anexo.

18.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

19- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1. Diseño y ergonomía: 35 puntos.

En este apartado se valorará la muestra presentada según las pruebas de ergonomía y funcionamiento señaladas en el ANEXO I.

Serán excluidas de la licitación aquellas ofertas cuyas muestras obtengan 17,5 puntos o menos en la suma de las valoraciones de los siguientes apartados 1.1 y 1.2

1.1. Ergonomía del conjunto de chaqueta y pantalón: 30 puntos.

Se concederán 30 puntos por la adecuación del traje para el uso al que está destinado.

En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñado para convivir en labores determinadas.

Se tendrá en cuenta su facilidad de colocación al vestirse, así como un buen ajuste al cuerpo del usuario, la ligereza o bajo peso de las prendas y que permitan toda la amplitud de movimientos.

Para valorar la idoneidad del traje y probar su eficacia, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, maniobras, pruebas prácticas o simulaciones de las siguientes situaciones:

1. Ergonomía: 5 puntos
2. Incendios forestales y/o incendios agrícolas: 5 puntos

3. Limpiezas de carreteras: 5 puntos
4. Excarcelación: 10 puntos
5. Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano: 5 puntos

En las simulaciones 1, 2, 3 y 5 el traje podrá obtener 2,5 puntos, si el resultado es satisfactorio, o 0 puntos, si el resultado no es el adecuado. El traje que se considere tiene el mejor resultado entre los presentados, recibirá 5 puntos.

En la simulación 4 el traje podrá obtener 5 puntos, si el resultado es satisfactorio, o 0 puntos, si el resultado no es el adecuado. El traje que se considere tiene el mejor resultado entre los presentados, recibirá 10 puntos.

1.2. Diseño y calidad de la prenda: 5 puntos.

Para valorar el diseño del traje, se puntuará el diseño del traje una vez colocado sobre el cuerpo del usuario.

Los propios usuarios finales se vestirán las muestras recibidas y se revisará, una vez colocado el traje, que ajuste bien la talla y las proporciones de mangas y perneras. Será importante el ajuste correcto del traje al cuerpo del usuario, sin que se produzcan bolsas en espalda, muslos, brazos o en los delanteros de la chaqueta.

Se valorará que el traje esté conformado con piezas adicionales para una mejor ergonomía, libertad de movimientos y transpiración de las prendas.

Cada traje podrá obtener un total de 2.5 puntos si el diseño es adecuado o 0 puntos en caso contrario. El traje que se considere tiene el mejor diseño entre los presentados, recibirá 5 puntos.

2- Precio: 35 puntos.

El precio se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 35 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 25\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

3- Elementos adicionales incorporados en el traje: 10 puntos.

3.1 Pieza a modo de faja elástica desmontable incorporada en el traje: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la incorporación de una faja elástica desmontable en la chaqueta, que tenga el objeto de proteger la zona lumbar en las distintas labores a desarrollar y cuyo uso sea opcional para el usuario.

3.2 Tirantes elásticos a incorporar en pantalón: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el pantalón incorporare tirantes elásticos regulables.

4- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

El plazo de entrega se establece inicialmente en 120 días naturales desde la fecha de la entrega del tallaje y de datos a la empresa adjudicataria.

Se concederán 10 puntos a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

5-Garantía: 5 puntos.

El plazo de garantía se establece inicialmente en 24 meses desde la entrega de la prenda.

Su ampliación se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Se concederán 5 puntos a la empresa licitadora que mayor garantía adicional, expresada en meses oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Garantía ofertada analizada}}{\text{Garantía máxima ofertada}}$$

5-Criterios medioambientales: 5 puntos.

Los 5 puntos se repartirán de la siguiente manera:

1-Se valorará con 2,5 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo se deberá de aportar en el sobre C, ficha técnica y documentación en la que se indique bajo que normas se han certificado las cualidades de reciclaje y tratamiento.

2-Se valorará con 2,5 puntos que el plástico utilizado en el embalaje de los equipos sea plástico biodegradable.

Para acreditarlo, se presentará compromiso de la empresa licitadora indicando las características del plástico que va a utilizar y bajo que normas se han certificado las cualidades de biodegradabilidad y compostaje.

20- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

21-DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

22-OFFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

23-SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco. En caso de que haya presentado oferta una única empresa, no se suspenderá la eficacia de la resolución.

24-PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

25-PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 11.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la

licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

26-FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo marco se formalizará en el plazo de 15 días naturales.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

27- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva de 4% del valor del contrato para el año 2022 que será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la adjudicataria por el número de prendas a suministrar en 2022.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP:

- a) En metálico mediante el abono de carga de pago expedida por el Servicio de Patrimonio específicamente a este efecto.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta, en su caso, a la finalización del plazo de garantía o resuelto el contrato sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

28-GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

29-OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

30-RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.

2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

31-AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

32- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

Bomberos de Navarra realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a Bomberos de Navarra, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

33-TALLAJE

El tallaje será de al menos 7 tallas diferentes, XXS-XS-S-M-L-XL-XXL o equivalentes. Las tallas serán homologadas según normativa en vigor. En el caso de que el tallaje estándar no se ajuste a las necesidades del usuario se confeccionará a medida.

La empresa adjudicataria, antes de proceder a la confección de las prendas, en el plazo de 20 días naturales desde la formalización de la adjudicación, entregará al Servicio de Bomberos chaquetas de todas las tallas, confeccionadas con el mismo patrón para la recogida de tallas de su personal.

34-LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de 120 días naturales desde la fecha de la entrega del tallaje y entrega de datos al adjudicatario, salvo que se haya ofertado un plazo inferior, que se entregará dicho plazo.

Las prendas deberán entregarse debidamente embaladas de tal forma que no sufran deterioro alguno durante el transporte y periodo de almacenamiento. Se realizará en todo caso en cajas de cartón resistente y aseguradas con precinto de material adhesivo resistente.

Cada prenda se entregará por separado, embalada individualmente con una etiqueta en el embalaje que indicará el nombre, el número de bombero y el parque del destinatario, de acuerdo a los datos que el Servicio de Bomberos de Navarra proporcione al adjudicatario.

A su vez, las prendas se agruparán por parques en las cajas de cartón de envío para ser suministradas.

Los pedidos anuales se realizarán como norma general, en una o dos veces, a lo largo del año. Además, con el objeto de solucionar las eventualidades que puedan surgir, con motivo de roturas de stock o movimientos imprevistos de personal, la empresa adjudicataria se comprometerá a mantener un stock mínimo de 5 prendas por talla, para poder suministrar dichas prendas de forma inmediata. Dicho compromiso se adquirirá expresamente por escrito.

Las cajas suministradas se entregarán en día laborable, en horario de 8h a 15h y en el interior del Almacén General del Parque de Bomberos de Cordovilla, en la dirección:

ALMACÉN GENERAL.

PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS DE CORDOVILLA.

Carretera de Zaragoza Km 3,1.

31191 CORDOVILLA (NAVARRA)

35- DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del importe del suministro entregado con demora por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

36-CONTROL DE CALIDAD.

La administración ejercerá, a través del Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak, identificado en el pliego como Servicio Supervisor, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

37- MARCADO E INSTRUCCIONES DE USO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Los requisitos generales de marcado y las instrucciones de uso corresponden a lo especificado en la Norma UNE EN ISO 13688.

Cada prenda dispondrá en su interior de una etiqueta que será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- El fabricante estampará la marca de Certificación CE en cada prenda y su embalaje de forma visible, legible e indeleble durante el período de duración previsible.
- Nombre o marca identificativa del fabricante
- Año de fabricación
- Talla
- Composición de la prenda
- Instrucciones y símbolos de limpieza y mantenimiento de la prenda.

38- SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

39- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá a Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

40- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

1- Infracciones graves

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato o bien la reposición con demora de aquellos que hubieran resultado defectuosos, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta, tendrá la consideración de incumplimiento grave y se penalizará con el 5% del importe del suministro entregado con demora por cada día de retraso.

2- Infracciones muy graves

El incumplimiento de la condición especial de ejecución, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará de acuerdo con el artículo 146 de la LFCP.

Si la caja o envoltorios de plástico en la que se entregan las prendas no cumplen lo anteriormente indicado, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 10% del precio del pedido, que se descontará de la factura del citado pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

41- RESPONSABILIDAD

Será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

42-PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 24 meses desde la entrega de la prenda o en su caso, el ofertado por la empresa. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

La empresa adjudicataria dispondrán de un almacén propio para reposiciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantizará el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos y el periodo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo,

dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

43-EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

44-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

45- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.

- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

46-REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregadas las prendas, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

47-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

48-TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

49-CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos.

	https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS TRAJES DE RESCATE TÉCNICO URBANO.

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El conjunto compuesto por chaqueta y pantalón, diseñado para labores de intervención en rescate técnico e incendios forestales es un equipo de intervención ligera, una prenda de vestir y de protección personal, considerada como equipo de protección individual (EPI) de categoría III, elaborada en tejido ignífugo. Deberá ser sometido a las pruebas de control según el Artículo 11 de la Directiva 89/686/CEE.

La chaqueta, que cubrirá el torso hasta el cuello y los brazos hasta las muñecas, estará provista de cuello y cerrada frontalmente mediante cremallera. El pantalón que se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos. Cumplirá el conjunto con la zona de interfaz tal y como marca la norma UNE EN 16689.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de excarcelación, rescate en altura y en las de extinción de incendios forestales.

El conjunto estará confeccionado en tejido base azul marino alternado con piezas de tejido base color amarillo flúor de alta visibilidad. De acuerdo a la norma EN 20471, dispondrá de

bandas reflectantes gris plata termo-selladas y segmentadas de 50 mm de ancho, de manera que rodeen torso, mangas, perneras y también dispuestas en la medida de lo posible, sobre pecho, espalda y solapas de bolsillos. Esta banda será resistente al calor, de manera que no goteará, ni se inflamará, ni se fundirá.

Dispondrá de refuerzos en zonas de codos, rodillas, hombros y culera que permitan evitar riesgos de corte y perforación. En zona de rodillas dispondrá de acolchados para mejorar la ergonomía y confortar la hora de trabajar en operaciones de excarcelación.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo. El conjunto será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario.

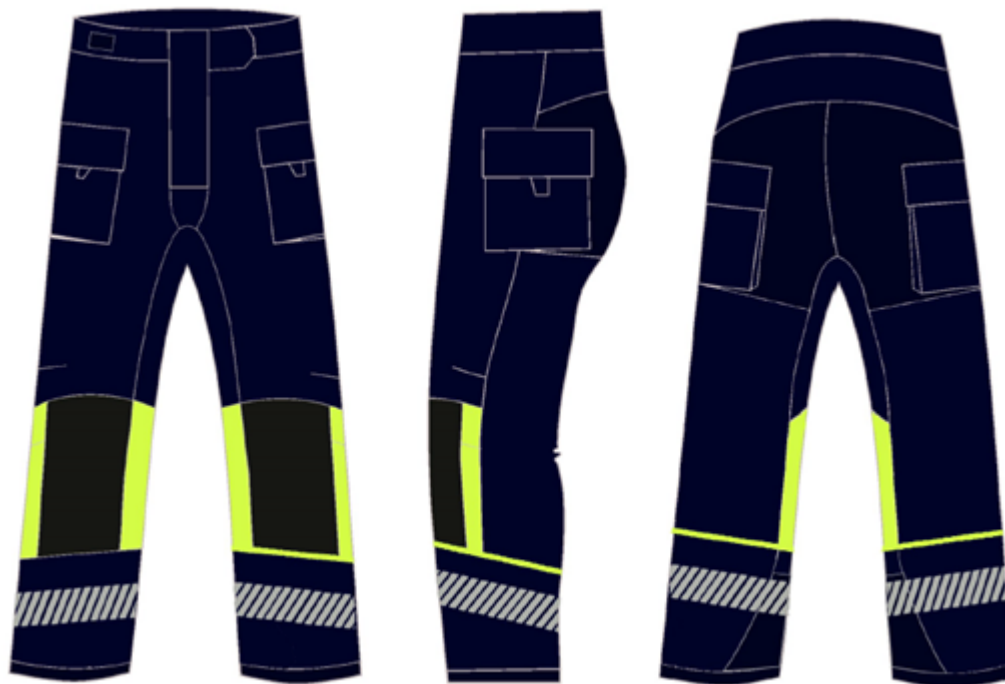
El conjunto de chaqueta y pantalón tendrá que estar diseñado para convivir en labores a desarrollar en las siguientes situaciones:

- Trabajos en altura con cuerdas en labores de rescate urbano.
- Excarcelación en accidentes.
- Limpiezas de carreteras.
- Incendios agrícolas.
- Incendios forestales.
- Excarcelación en ascensores.
- Aperturas de puertas.
- Todas aquellas labores para las que no se destine el EPI estructural de lucha contra incendios de acuerdo con la norma UNE EN 469.

1.1. DESCRIPCIÓN Y DISEÑO DEL TRAJE RESCATE TECNICO.

El conjunto del traje de rescate técnico compuesto por chaqueta y pantalón tendrá una distribución de colores de color azul marino y amarillo flúor similar al de la propuesta de diseño siguiente:

Chaqueta



1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Tejido base

La prenda estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar 43% o más de combinación de fibras aramidas, tipo Kérmel, nomex, kevlar o similares, fibra antiestática, y el resto viscosa.

No se admitirá ningún tejido o componente ignifugado tipo Proban o similar, ni modacrílicos, ni podrán incorporar poliéster en su composición siendo excluyente.

El peso del tejido será entre 200 y 280 gr/m².

Tendrá propiedades antiestáticas y resistencia mecánica elevada.

El color será azul marino oscuro y amarillo fluor alta visibilidad, que cumpla EN 20471 en cuanto a requisitos cromáticos.

Deberá ofrecer un valor elevado de resistencia a la formación de pilling de 5.

El encogimiento será menor al 2%.

La solidez del tinte se situará como mínimo en el nivel 4.

- Tejido para la zona de refuerzo

La prenda incorporará zonas con tejido multicapas de refuerzo, antiestático con protección anticorte y protección antiperforación. El interior del refuerzo será de tejido base o preferentemente acolchado, que no produzca rozaduras en la piel en caso de apoyo, movimiento o flexión.

- Hilo

La totalidad de las costuras, presillas, cosidos y bordados estarán realizados con hilo de fibra ignífuga de máxima resistencia meta-aramida, del mismo color del tejido, pudiendo combinarse con los colores de los tejidos de refuerzo.

- Tratamiento

El tejido con el cual está fabricado el conjunto llevará un tratamiento permanente hidrófugo/oleófugo. Según UNE-EN-ISO 6530.

- Envejecimiento

La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma durante un mínimo de 50 lavados, presentando certificaciones tras 25 lavados y compromiso del fabricante tras 50 o más lavados.

- Visibilidad

El traje se confeccionará combinando piezas de tejido base fluorescente en color amarillo con una superficie mínima de 0,50 m². Se colocará material retro-reflectante en la superficie más exterior de la ropa protectora con una superficie mínima de 0,13 m². Todos los reflectantes serán ignífugos, color gris plata de tipo segmentado y termosellados. Tendrán una anchura de 50 mm y rodearán brazos, piernas y torso, no podrán ocupar la zona de apoyo en tejido de refuerzo de los hombros, codos, rodillas y culera.

- Acabados

Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente para garantizar un buen acabado de la prenda.

En la parte interna de la espalda llevará una trabilla para poder colgar la prenda.

Los bolsillos, cremalleras y zonas de tiro susceptibles de desgarros o descosidos, estarán rematados con doble costura o costura de refuerzo y presillas o remallados que garanticen durabilidad y un perfecto acabado de las prendas.

Los bajos del pantalón y los puños de la chaqueta estarán debidamente rematados, ocultando todo tipo de hilos y deshilado de tejidos o costuras inferiores.

2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS TEJIDOS

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO BASE

Será excluyente el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, UNE EN 16689 y UNE EN 15384, verificados tras 25 lavados a 60°C y secado A o secado al aire, según UNE EN ISO 6330.

Criterio de prueba	Norma	Condiciones Pre-tratamiento	Resultados
Peso	UNE-EN 12127		entre 200 y 270 g/m ²
Resistencia a la tracción	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	1150 950
Resistencia al rasgado	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	80 70
Resistencia a la abrasión tejido exterior	UNE EN 16689		≥ 120.000 ciclos
Estabilidad dimensional	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	<2 % <1%
Resistencia al vapor de agua	UNE EN 16689		< 5 m ² Pa/W
Resistencia a la formación de pilling	EN ISO 12945-2	2000 ciclos	5
Resistencia de la costura principal	EN 16689:2017		≥ 200 N
Propagación limitada de la llama	UNE EN ISO 11612		A1
Calor convectivo	UNE EN ISO 11612		B1
Calor radiante	UNE EN ISO 11612		C1

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE ALTA VISIBILIDAD

Será excluyente el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, UNE EN 16689 y UNE EN 15384, verificados tras 25 lavados a 60°C y secado A o secado al aire, según UNE EN ISO 6330.

Criterio de prueba	Norma	Condiciones Pre-tratamiento	Resultados
Peso	UNE-EN 12127		entre 200 y 270 g/m ²
Resistencia a la tracción	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	1150 950
Resistencia al rasgado	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	80 70
Resistencia a la abrasión tejido exterior	UNE EN 16689		≥ 120.000 ciclos
Estabilidad dimensional	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	<2 % <1%
Resistencia al vapor de agua	UNE EN 16689		< 5 m ² Pa/W

Resistencia a la formación de pilling.	EN ISO 12945-2	2000 ciclos	5
Resistencia de la costura principal	EN 16689:2017		≥ 200 N
Propagación limitada de la llama	UNE EN ISO 11612		A1
Calor convectivo	UNE EN ISO 11612		B1
Calor radiante	UNE EN ISO 11612		C1

2.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE ALTA VISIBILIDAD

Será excluyente el incumplimiento de los requisitos exigidos tras 50 lavados a 60°C Y SECADO F tejido alta visibilidad – fluorescente-) SIENDO EXCLUYENTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS MINIMOS.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia al rasgado	EN 16689:2017	$\geq$ Urdimbre 80 N $\geq$ Trama 65 N
Resistencia a la tracción	EN 16689:2017	$\geq$ Urdimbre 1100 N $\geq$ Trama 950 N

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE REFUERZO EN HOMBROS, CODOS Y RODILLAS.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA		REQUISITO MÍNIMO
Resistencia a la tracción	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	1800 1500
Resistencia al desgarro	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	120 120
Resistencia al corte	EN 388:2016 TDM		NIVEL F
Resistencia a la perforación	EN 388:2016		>500N

2.4. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO ANTICORTE DE RODILLAS

Criterio de prueba	Norma	Resultados
CARACTERÍSTICA (uno de los dos requisitos)	NORMATIVA EN	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia al corte por cuchilla	UNE EN 388:2016	Nivel 4
Corte por objetos afilados	UNE EN 388 (Resistencia al corte EN ISO 13997)	Nivel F

2.5. REQUISITOS MÍNIMOS AL SANDWICH DE CODOS, HOMBROS Y REFUERZOS DE ESPALDA.

Criterio de prueba	Norma	Resultados
Resistencia al corte por cuchilla	UNE EN 388:2016	Nivel 4

3. DESCRIPCIÓN CHAQUETA

- a) Chaquetilla preformada, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Estará formada por dos delanteros y una espalda, junto con canesú, mangas y cuello, todos unidos debidamente entre sí. La prenda se preformará todo lo posible y con tejido de refuerzo acolchado en hombros, espalda, codos y antebrazo.
- b) Cuello, rectangular de doble tejido, garantizará la permanencia en posición vertical cuando se coloque hacia arriba, con sistema de cierre que ajuste mediante prolongación de la cremallera y tapeta de la chaqueta con velcro autoenganchable. Tendrá una altura mínima de 8 cm.
- c) Canesú, confeccionado en tejido base y con tejido de refuerzo se cubrirá toda la zona superior de los hombros y bajando por la parte delantera y trasera hasta una altura que será zona suficiente de refuerzo para garantizar un seguro abordaje en las labores de excarcelación.
- d) Delanteros, cada delantero estará compuestos por al menos 3 piezas:

- Vista delantero superior, de una sola pieza para favorecer un buen posicionamiento tanto en labores de excarcelación como para la progresión por cuerdas. Llevará dos hebillas o trabillas de tejido base colocadas de forma simétrica para alojamiento del PTT de la emisora de 5,5 mm de ancho x 3,5 mm de alto de dimensiones.
 - Pectoral, de una sola pieza, favoreciendo transpirabilidad, ergonomía y posicionamiento sobre el pecho en labores de excarcelación y en posición de tumbado boca abajo. Llevarán dos bolsillos verticales tipo saco conformados en el interior de la prenda con solapa respuntada en los extremos, cerrarán mediante cremallera y/o con velcro adecuado en la solapa o tapeta para que al cerrarla la cremallera quede cubierta.
 - Piezas de base del delantero o bolsos, que irán incluidos en el interior de la prenda y no serán de tipo plastón, garantizando de esta forma un buen envejecimiento y evitando los descosidos. Estos bolsillos serán de gran capacidad, tipo saco vertical u oblicuo con solapa respuntada en los extremos. A la altura de la cintura en ambos delanteros, cerrarán mediante cremallera y con velcro adecuado en la solapa o tapeta para que al cerrarla la cremallera quede cubierta. En el bolsillo izquierdo dispondrá de una cremallera de unión de bolsillo a parte interior de la chaqueta para la canalización del cableado de la emisora.
 - La tapeta de cierre, cerrará con velcro autoajutable en el extremo superior de la tapeta y el extremo inferior, además llevará un número de velcros adecuado. Estos velcros se colocarán de manera que garanticen el sistema de cierre y la rigidez de la tapeta de manera que permita cubrir en su totalidad la cremallera, tal y como marca la norma 16689, y evitar que se levante en caso de movimientos bruscos.
 - La cremallera será de sistema doble cursor para permitir la apertura desde ambos extremos.
- e) Espalda, no deberá incorporar ninguna pinza ni pliegue que pueda engancharse en labores de intervención, deberá estar preformada con un número de piezas suficiente para asegurar la ergonomía de la prenda. Tendrá que estar confeccionada con al menos las siguientes piezas:
- Canesú.
 - Pieza central, de tejido base, aportando traspiración, ergonomía y restando peso a la prenda.

- Piezas laterales, de tejido base o refuerzo, diseñadas para garantizar un buen diseño y ergonomía de la prenda.
- Pieza lumbar, diseñada para dar ergonomía, aportando ligereza y adaptabilidad de la prenda.
- Pieza interior en el bajo de la chaqueta, diseñada para asegurar un perfecto cierre.
- Zonas de apoyo o refuerzo de espalda, diseñadas para asegurar y garantizar seguridad tanto a cortes como a perforaciones en las dos zonas de apoyo del bombero en labores de excarcelación y en posición de tumbado boca arriba.
- La chaqueta deberá de solapar con el pantalón perfectamente en posición fetal para evitar cualquier introducción de elementos a través de la espalda.

f) Mangas, largas y con puños que ajustarán a la muñeca mediante un tramo con goma elástica y un tramo sin goma elástica, pero con hebilla de tejido base con velcro autoenganchable o similar. Estarán preformadas en el sentido del trabajo y compuesta al menos de las siguientes piezas para dar ergonomía y comodidad:

- Manga superior, unida al canesú por su parte superior y al refuerzo de codo por su parte inferior.
- Manga inferior, unida al delantero y a la espalda por su parte superior y al refuerzo de codo por la inferior.
- Las coderas, de una sola pieza, de tejido de refuerzo, llevarán además una capa de tejido anticorte. Esta pieza deberá cubrir completamente el codo, pudiendo extenderse por el antebrazo, garantizando la seguridad en el apoyo sobre esta zona del cuerpo al mismo tiempo que proporcionará ergonomía y comodidad.

g) Todos los reflectantes serán de tipo segmentado y termofijados. Anchura de 50mm.

En el diseño perimetrará brazos y torso. Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente para garantizar un buen acabado de la prenda.

h) En el caso de poder incorporar faja elástica, esta ira fijada a la chaqueta de tal manera que permita libertad de movimientos sin estar enganchada a la chaqueta de manera fija.

4. DESCRIPCIÓN PANTALÓN

- a) Pantalón preformado, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Estará formado por cintura, dos delanteros, dos traseros y una pieza de tiro. El pantalón cubrirá desde la cintura hasta los tobillos del usuario.
Se preformará todo lo posible con doble tejido base en trasero, y con tejido de refuerzo y anticorte en rodilleras.
- b) Cintura de doble tejido con goma elástica en la parte trasera, que quedará totalmente cubierta en el interior del tejido y oculta. Garantizará el ajuste de la prenda al cuerpo en todos los movimientos. La cintura tendrá una anchura mínima de 7cm. Cerrará en la parte delantera con un botón de pasta y ojal. Dispondrá de varias trabillas rodeándola para alojamiento del cinturón, con ancho mínimo de 3 cm para evitar rasgados del tejido o descosidos. El sistema de cierre del pantalón permitirá llevarlo sin necesidad de tirantes.
- c) Los delanteros de doble tejido base desde la cintura hasta los tobillos, irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad. Se unirán en el centro con una cremallera de soporte ignífugo y cursor metálico, que estará solapada por una tapeta de doble tejido base, adecuada para cubrir la cremallera en todo momento.
- d) Pieza de tiro, los dos delanteros estarán unidos en el tiro por una pieza preformada con la intención de repartir las cargas de tracción en dos costuras, dando de esta forma el doble de resistencia a esta zona del pantalón susceptible de desgarros del tejido y descosidos.
- e) Refuerzos de rodillas, sobre las rodillas dispondrá de pieza de tejido de refuerzo para garantizar un buen apoyo y tejido acolchable sobre esta zona. Se conformará en el interior de la prenda con un acolchado anticorte, que facilitará y favorecerá un buen apoyo y posicionamiento sobre esta zona en labores de excarcelación y rescate. Estará conformado para garantizar comodidad y ergonomía. El refuerzo podrá extenderse longitudinalmente en el delantero del pantalón, hasta llegar a cubrir toda la parte inferior de la pernera. Irá preferentemente metido en las costuras laterales del pantalón para evitar desgarros o descosidos.
- f) Los traseros, irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad, estarán unidos mediante el tiro. Podrá llevar en la parte superior una pieza preformando la zona

cinturón-lumbar, para que sean más altos que en la parte delantera, garantizando comodidad, ergonomía y transpirabilidad.

- g) Refuerzos de culeras, el pantalón incorporará refuerzo en culera, que irán metidos en las costuras laterales y del tiro de los traseros del pantalón para evitar desgarros del cosido de éstos. Facilitará y favorecerá el apoyo y posicionamiento sobre esta zona del cuerpo, estando conformado para garantizar protección, comodidad y ergonomía.
- h) El bajo del pantalón llevará un sistema de cierre o ajuste que impida la entrada de elementos peligrosos. Llevarán además una banda reflectante ignífuga, color gris plata rodeando esta parte del pantalón con objeto de proporcionar visibilidad.
- i) El pantalón llevará un mínimo de cuatro bolsillos.
 - Dos de tipo francés con solapa o tapeta vertical u oblicua, uno en cada delantero a la altura de la cadera.
 - Dos de tipo parche uno en cada muslo con fuelle en la parte trasera e inferior del bolsillo. Cerrará mediante solapa o tapeta con velcro autoenganchable.
- i) Todos los reflectantes serán de tipo segmentado y termofijados. Anchura de 50mm.
En el diseño perimetrará piernas. Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente para garantizar un buen acabado de la prenda.

5. HOMOLOGACIONES

El conjunto de chaqueta y pantalón será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría III según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- Directiva 89/686/CEE y posteriores modificaciones
- UNE EN ISO 11612:2018 Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento.
- UNE EN ISO 13688 Ropa de protección. Requisitos generales
- UNE-EN ISO 15384:2020 Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal.

- UNE EN 16689 Ropas de protección para bomberos. Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos. Actividad asociada al rescate en colisiones de tráfico y en estructuras colapsadas después de desastres naturales.
- UNE EN 1149-3 Propiedades electrostáticas. Propiedades electrostáticas. Parte 3: Métodos de ensayo para determinar la disipación de la carga
- UNE EN 1149-5 Propiedades electrostáticas. Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño
- UNE EN ISO 20471 Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos. Clase 2

6. PERSONALIZACIÓN

- Anagramas y logotipos

En el frontal izquierdo, sobre el pecho derecho, irá el anagrama del escudo de bomberos de Navarra con una altura, incluida corona, de 2,5 cm. de alto y 3 cm. de ancho. Su ubicación podrá ser o bien en el pecho derecho o en la manga izquierda, siempre que esté bordado sobre tejido base de color azul marino oscuro. Este anagrama será bordado. El diseño es el siguiente:



En la espalda, incorporará en la parte alta un transfer reflectante color plata en positivo con la inscripción "BOMBEROS SUHILTZAILEAK". La altura de la letra será de 3 cm, separadas las filas 2 cm y el grosor de letra de 0,8 cm.

En la chaqueta ira un velcro ignífugo hembra de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto, para galón en pecho izquierdo.

En la chaqueta en el pecho derecho, debajo del escudo ira un velcro ignífugo hembra de 4,0 cm de ancho y 2,0 cm de alto, para la identificación numérica de bombero.

En la chaqueta en la manga derecha, ira un velcro ignífugo hembra de 4,0 cm de

ancho y 2,0 cm de alto, para la identificación del grupo de bombero.

En el pantalón, en la parte delantera derecha de la cintura, irá un velcro ignífugo hembra de 4,0 cm de ancho y 2,0 cm de alto, para la identificación numérica de bombero.

- Identificativos

Las galletas de galones serán de tejido base con velcro macho ignífugo de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto. Con los galones serigrafiados en vinilo o bordados.

El diseño para el rango será con indicativos en color blanco sobre fondo color azul marino o negro y borde en color blanco similar al siguiente diseño.



Cada chaqueta dispondrá de la galleta necesaria al bombero al que va destinado, siendo indicada en el momento del pedido.

Las galletas de número de bombero serán de tejido base con velcro macho ignífugo de 4,0 cm de ancho y 2,0 cm de alto. Los números serán en color blanco serigrafiados en vinilo o bordados de color blanco sobre fondo azul y borde en color rojo según siguiente diseño:



Se dispondrán de dos identificativos de número de galleta por conjunto (chaqueta y pantalón).

Los números de bombero necesarios de cada conjunto se indicará en el momento del pedido correspondiente.

ANEXO I

PRUEBAS DE ERGONOMÍA, DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RESCATE TÉCNICO URBANO Y MODELO DE HOJA DE VALORACIÓN.

Todas las pruebas se realizarán en un Parque de Bomberos, se predeterminan a continuación varios escenarios y se valorarán diversos parámetros para cada escenario.

Cada muestra podrá obtener un total de 1 punto por parámetro valorado, si la valoración del parámetro es buena o muy buena. Se obtendrán 0 puntos en caso contrario. El equipo que, entre los presentados, se considere que ofrece las mejores prestaciones en un escenario determinado, multiplicará por dos los puntos recibidos para la prueba practicada en dicho escenario.

1. Ergonomía.
2. Incendios forestales y/o incendios agrícolas.
3. Limpiezas de carreteras.
4. Excarcelación.
5. Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano.
6. Diseño y calidad.

Escenario 1: Ergonomía

Ponerse y quitarse el traje de rescate técnico urbano. Se vestirán el traje de rescate técnico y realizarán evaluación personalizada de la ergonomía y confort por los usuarios. Con la muestra presentada con cada oferta se verificará el criterio de ergonomía, tomando como referencia el anexo D de la norma UNE-EN 469.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
1. Facilidad para ponerse y quitarse el traje sin ayuda.		
2. Ausencia de bordes agudos, superficies ásperas o elementos en contacto con la piel de usuario que puedan ser peligrosos o molestos.		
3. Facilidad de acceso, uso, seguridad y resistencia de los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje, que soporten los esfuerzos a los que van a estar sometidos debido a los movimientos del cuerpo. Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas.		

Funcionalidad.		
4. Facilidad para realizar sin dificultad los siguientes movimientos: levantarse, sentarse, caminar, arrodillarse, gatear, subir y bajar escaleras, levantar las manos por encima de la cabeza, inclinarse para recoger un objeto.		
5. Idoneidad de la longitud de mangas y perneras, tienen las dimensiones adecuadas sin impedir movimientos de manera injustificada en ningún caso y protegen la amplitud de brazos y piernas en todos los movimientos.		
6. Idoneidad de la amplitud/ceñido del equipo al cuerpo. Confort y ajuste de la talla, sin que impida respiración o circulación sanguínea en ningún punto del traje.		
7. Cobertura de la superficie del cuerpo durante la realización de movimientos extremos. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.		
8. Solape de chaqueta - pantalón en posición arrodillado / fetal		
9. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con botas. ajuste		
10. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con guantes.		
11. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con prendas interiores.		
12. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con verdugillo.		
13. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con casco.		
14. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con máscara de ERA.		
15. Compatibilidad para el uso correcto del PTT o emisora. Posición de trabillas		

Escenario 2: Incendios forestales y/o incendios agrícolas

2.1 Circuito de movilidad.

Subir y bajar de un camión y conducirlo. Ascenso y descenso por peldaños de acceso de vehículos de altura. El bombero irá con el equipo de rescate técnico, sin casco y sin guantes. Subirá al camión por la puerta del copiloto, donde se sentará y se ajustará el cinturón de seguridad. Seguidamente bajará del camión y subirá por la puerta del conductor,

donde se sentará y se ajustará el cinturón. Pondrá en marcha el motor y conducirá el camión, maniobrando en el interior del parque de bomberos.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
16. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso.		
17. Las sisas de la manga y los hombros del chaquetón, así como el tiro del pantalón, estarán preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.		

2.2 Circuito de agilidad.

El bombero irá equipado con el traje de rescate técnico completo, incluyendo casco y guantes. Realizará un circuito que consistirá en correr 50 m hasta una bomba rural pesada, desplegará dos tramos de manguera de 25 mm, las acoplará al vehículo y utilizará la lanza con agua. Cogerá una maza de un vehículo y golpeará una lanza 5 veces.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
18. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.		
19. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración. Sensación de calor		
20. Penetración del agua y otros líquidos. Empapado de los tejidos exteriores.		

Escenario 3: Limpieza de carreteras

El bombero irá equipado con el traje de rescate técnico completo, incluyendo casco y guantes. Realizará un circuito de simulación de limpieza de carreteras compuesto por

descenso de bidón de material de limpieza desde camión, aplicación sobre el vial y uso de las herramientas necesarias para la eliminación del vertido.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
21. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso.		
22. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración. Sensación de calor		
23. Penetración del agua y otros líquidos. Empapado de los tejidos exteriores.		

Escenario 4: Trabajos de excarcelación

El bombero irá equipado con el traje de rescate técnico completo, incluyendo casco, linterna, botas y guantes. Realizará un circuito de simulación de excarcelación con el uso de taladros, amoladora, cizallas, separador y RAM dentro de un vehículo.

PARÁMETROS Ropa de rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
24. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso		
25. Accesos y salida de vehículo arrodillado con facilidad.		
26. Colocación de calce. Confort en la posición arrodillado. Confort y grosor del acolchado		
27. Confort en la colocación de Corte con cizalla. Confort en corte por debajo de la cintura		
28. Confort en la colocación de Corte con cizalla. Confort en corte por encima de la cintura		
29. Confort en la colocación de Separador: Apertura de puerta con una rodilla al suelo.		
30. Confort en la colocación de RAM Colocación de RAM en transversal dentro del vehículo.		
31. Apertura de luna con taladro. Realización de corte de luna delantera		

32. Corte con sierra de sable Corte de pilar central de vehiculo a la altura del pecho		
33. Utilización de amoladora. rotura de bisagra de puerta o corte por debajo de la cintura.		
34. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración.		
35. Compatibilidad con PTT o emisora		
36. Compatibilidad con guantes de excarcelación		

Escenario 5: Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano

5.1 Utilización de escalera

Ascenso y descenso por una escalera de ataque y/o una extensible. El bombero irá equipado con el traje de rescate técnico y equipos al completo, incluyendo linterna, emisora, casco, guantes, máscara, arnés y botas. Realizará una maniobra de manejo y utilización de escalera extensible, que consistirá en levantar la escalera, transportar verticalmente de la escalera, emplazar y estirar la escalera a más de 3 m, apoyar y asegurar la escalera. Subirá y bajará la escalera con anti-caídas anclado mediante mosquetones.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
37. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos. Movilidad de torso		
38. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los codos. Movilidad de torso		
39. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración.		

5.2 Utilización de cuerdas

Ajuste y utilización de arnés integral de asiento y anti-caídas. El bombero comprobará la compatibilidad entre ambos equipos de protección individual, descendiendo desde cuarta planta de la torre de maniobras y cuando esté a 2 m del suelo, se quedará un minuto en suspensión quieto.

PARÁMETROS Ropa de rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
40.Facilidad de colocación del traje junto con el arnés.		
41.Accesibilidad a los puntos de amarre con guantes y enganche de mosquetones.		
42.Comodidad del traje de rescate durante el descenso con el sistema anti-caídas incorporado.		

Escenario 6: Diseño y calidad

Se valorarán el diseño en cuanto a presentación de la prenda, ubicación de los bolsillos, colores y apariencia global.

PARÁMETROS Ropa rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
43.Facilidad de acceso, a los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje.		
44.Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.		
45.Idoneidad de longitudes de mangas		
46.Idoneidad de longitudes de chaqueta		
47.Idoneidad de la posición de las rotulaciones delanteras		
48.Idoneidad de la posición de las rotulaciones traseras		
49.Idoneidad del conformado de hombros		
50.Idoneidad del conformado de codos		
51.Idoneidad del conformado de rodillas		
52.Idoneidad del conformado de culera		
53.Idoneidad del conformado de bajos		
54.Acabados y remates finales de las costuras		
55.Ausencia de bordes agudos, superficies ásperas o elementos en contacto con la piel de usuario que puedan ser peligrosos o molestos.		
56.Calidad de los cosidos / costuras		
57.Calidad de tejido principal		
58.Calidad de los velcros. Fuerza de adhesión		
59.Calidad de los cosidos de los velcros.		
60.Confort y suavidad de interior de bolsillos		
61.Calidad de la cremalleras.		

PARÁMETROS Ropa rescate técnico	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
62.Comportamiento ante el lavado		

Cada muestra recibida se valorará en todos los escenarios hasta completar una tabla resumen como la siguiente, con los puntos obtenidos de los resultados en las pruebas realizadas.

Nº de Muestra	Escenario 1	Escenario 2.1	Escenario 2.2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5.1	Escenario 5.2	Escenario 6
M.1								
M.2								
M.3								
M.i								

Nº de Muestra	Escenario 1	Escenario 2.1	Escenario 2.2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5.1	Escenario 5.2	Escenario 6
M. Óptima								

Nº de Muestra	Resultado Total
M.1	
M.2	
M.3	
M.i	

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Dña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda) con DNI/CIF..... con domicilio en calle..... nº..... de..... (CP.....), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRAJES TÉCNICOS DE RESCATE COMPUESTOS POR CHAQUETA Y PANTALÓN CON DESTINO A BOMBEROS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2022**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

- 1- Precio de un traje (chaqueta y pantalón): _____ euros (IVA EXCLUIDO).
- 2- Incorpora pieza a modo de faja elástica desmontable (si/no): _____
- 3- Incorpora tirantes elásticos en el pantalón (si/no): _____

Para acreditar el cumplimiento de los puntos 2 y 3, deberá presentar ficha técnica que lo indique.

- 4- Plazo de entrega ofertado: _____ días naturales.
- 5- Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 meses de garantía fijados inicialmente.
- 6- Compromiso utilización embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente (si/no): _____

Para acreditarlo se deberá de aportar ficha técnica y documentación en la que se indique bajo que normas se han certificado las cualidades de reciclaje y tratamiento

- 7- Compromiso utilización plásticos biodegradable con el medio ambiente (si/no): _____

Para acreditarlo, se presentará compromiso de la empresa licitadora indicando las

características del plástico que va a utilizar y bajo que normas se han certificado las cualidades de biodegradabilidad y compostaje.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha, firma. la persona licitadora o su representante legal)